

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PREDOCTORALES EN EUROPA CEI·MAR -UHU 2016/2017

El Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI·MAR) tiene entre sus objetivos el impulso de la colaboración y movilidad, y realiza una apuesta fuerte por la internacionalización. CEI·MAR pretende que el personal investigador que compone el campus logre crear una red de colaboración que permita el intercambio de conocimientos en pro de una investigación de excelencia, así como de la difusión internacional.

En CEI·MAR se han diseñado una serie de actuaciones con las que se pretenden reforzar los intercambios, la cooperación y la movilidad, logrando con ello que los sistemas de educación, formación e investigación de CEI·MAR se conviertan en un referente de calidad mundial. El Programa de Impulso a la Colaboración y Movilidad Internacional, es fundamental para los agentes implicados en el aprendizaje, favoreciendo la promoción, internacionalización, calidad y excelencia de los recursos humanos en materia de docencia e investigación.

Así, la estrategia CEI·MAR contempla dentro del Plan general de impulso a la investigación y transferencia de conocimiento (B.2), tanto el Programa de incentivos a la investigación de excelencia, como el Programa de apoyo a la carrera investigadora CEI·MAR. En ambos se contemplan incentivos económicos para la realización de estancias de investigación en centros de referencia internacional, con el objeto de que completen la difusión científica de sus resultados de investigación.

La Universidad de Huelva como institución perteneciente a este CEI, pone en marcha este programa de ayudas de fomento de la realización de estudios de doctorado (MC2.2.), volviendo a publicar la convocatoria de ayudas, con las becas no otorgadas en la anterior convocatoria. Por tanto, en esta convocatoria se concederán cuatro ayudas de movilidad internacional predoctoral, de 1.000 € cada una de ellas, con cargo al presupuesto CEI·MAR (CEI10/00054) concedido según resolución de la Orden EDU/1069/2010, de 27 de abril.

-- BASES --

1. PARTICIPANTES

Podrán acceder a esta convocatoria los y las estudiantes matriculados durante el curso 2016/2017 en algún programa de doctorado de la Universidad de Huelva, de los títulos adscritos a CEI·MAR (Ver anexo I), que residan en España y cuyos trabajos de investigación estén dirigidos por un/a investigador/a adherido al Campus, siendo imprescindible que el tema esté relacionado con alguna de las áreas de especialización CEI·MAR (www.campusdelmar.es/areas-especializacion).

2. OBJETO DE LAS AYUDAS

Esta ayuda está dirigida a fomentar las estancias formativas de alumnos/as de doctorado de la Universidad de Huelva, en el marco de CEI·MAR, y favorecer los

títulos de doctor con mención europea.

Además, pretenden servir de incentivo para el desarrollo de nuevas líneas de trabajo en temáticas **CEI·MAR**, así como estrechar vínculos con otras instituciones que trabajen en este ámbito. Serán por tanto objeto de las ayudas:

2.1. Los gastos producidos por la movilidad de estudiantes de doctorado, con un máximo de 1.000 € por ayuda concedida, con los límites establecidos en el apartado 5.

2.2. Las estancias realizadas en centros de investigación, universidades y otras instituciones de referencia en el ámbito **CEI·MAR**, que se encuentren fuera de España, y que no se localicen en la ciudad de procedencia de aquellos solicitantes que aun residiendo en España sean ciudadanos de otros Estados miembros de la Comunidad Europea.

2.3. Las movilidades que tengan por objeto completar la estancia que de acceso a la obtención del título de doctor con mención europea. Al finalizar la estancia el estudiante deberá acreditar los 3 meses de estancias mínima requerida para la mención europea, pudiendo ser esta estancia menor a tres meses, siempre y cuando se hayan realizado estancias anteriores que permitan completar esta duración, y nunca ser inferior a un mes. Al finalizar la estancia, el estudiante que haya percibido la ayuda deberá acreditar un total de tres meses, en una estancia o en varias, aportando certificados anteriores.

2.4. Los trabajos de investigación a desarrollar deberán estar dirigidos por un/a investigador/a adherido al Campus, y el tema debe esté relacionado con alguna de las áreas de especialización **CEI·MAR** (www.campusdelmar.es/areas-especializacion).

2.5. Las estancias deberán realizarse con anterioridad al 30 de julio de 2017, estableciéndose esa fecha como límite para la justificación de la estancia y entrega de documentación requerida en el apartado 5.

2.6. Esta ayuda es incompatible con el Programa de Formación de Profesorado Universitario (FPU) y el de Formación de Personal Investigador (FPI). Así como con otras becas de movilidad **CEI·MAR**, no siendo incompatible con las Erasmus+.

3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, a la atención de **CEI·MAR** y deberán presentarse a través de Registro General de la Universidad de Huelva situado en C/ Dr. Cantero Cuadrado nº6, 21071, Huelva, o en el Registro Auxiliar localizado en el Pabellón Juan Agustín de Mora, Campus de El Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas s/n, 21071, Huelva.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación comenzará el día de la firma de la convocatoria y permanecerá abierto durante los 15 días hábiles siguientes.

3.3. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Impreso de Solicitud de la Ayuda (Anexo II)
- b. Copia de DNI.
- c. Copia de matrícula de doctorado.
- d. Expediente Académico del doctorando.
- e. Currículum Normalizado según el modelo disponible en el Anexo III.
- f. Certificación de reconocimiento de nivel de idiomas.
- g. Carta de aceptación del centro de acogida. Los interesados deberán poseer, previa solicitud de la ayuda, una carta de la institución donde desea realizar la estancia, aceptando el acogimiento del candidato/a.
- h. Acreditación de movilidades anteriores en caso de solicitar estancia menor a tres meses.

3.4. Únicamente se contemplará una solicitud por persona, seleccionándose para su valoración la primera presentada.

4. RESOLUCIÓN

4.1. Se establecerá una Comisión Evaluadora que será quien valore las solicitudes presentadas, y quien seleccione los candidatos beneficiarios de las 4 ayudas de 1.000 € cada una.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del Listado provisional de Admitidos/as y Excluidos/as, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Los/as solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del Registro de la documentación aportada. Pasado este plazo y revisada la documentación se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

4.3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la Oficina Técnica **CEI-MAR** en la Universidad de Huelva podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

4.4. La Comisión se reunirá para valorar las solicitudes presentadas, y se publicará el Listado Provisional de Seleccionados/as. Los/as solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación del listado para presentar alegaciones. Vistas y analizadas las alegaciones en caso de existir, se publicará el listado definitivo de seleccionados. En caso de no existir más candidatos que plazas concedidas, tras la publicación del listado definitivo de

Admitidos y Excluidos se procederá a la publicación del listado definitivo de Seleccionados.

4.5. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado 2 y teniendo en cuenta los siguientes criterios y el baremo establecido en el anexo IV:

- a. Adecuación del tema del trabajo a desarrollar, interés académico, así como su relación con las disciplinas del Campus, respetando la equidad entre las distintas áreas de conocimiento integradas en **CEI-MAR**.
- b. Expediente Académico del doctorando.
- c. Currículum científico del doctorando.
- d. Certificación oficial de idioma de nivel B1 o superior según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el momento de presentar la solicitud.
- e. Prestigio, adecuación y carácter internacional del centro de acogida.
- f. En aras de favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de beneficiarios, serán valorados positivamente aquellos solicitantes que no hayan recibido ayudas en el marco de esta convocatoria.

4.6. Se establecen como causas de exclusión:

- a. Las solicitudes realizadas por estudiantes no matriculados en la Universidad de Huelva, o que no cumplan los requisitos especificados en el punto 1.
- b. Las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2.
- c. Las peticiones presentadas fuera del plazo establecido (3.2.) o aquellas que no hayan sido recibidas por el procedimiento descrito en el apartado 3.1.
- d. Las movilidades que estén previstas para una fecha distinta a la descrita en el punto 2.5.

5. ABONO Y OBLIGACIONES

5.1. Las ayudas están destinadas a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención y por ello se adelantará un 50% de la ayuda antes de la realización de la estancia y el otro 50% será abonado una vez finalizada y entregada la documentación que acredite la realización de la misma.

5.2. Todos los pagos serán tramitados desde la Oficina Técnica **CEI-MAR** en la UHU y por tanto, para recibir el adelanto será imprescindible presentar el Anexo V, cumplimentando los datos personales e información de movilidad (itinerario, días...).

- a. Aquellos becados/as con vinculación contractual con la Universidad de Huelva, deberán acompañar toda la documentación con el permiso de desplazamiento o comisión de servicio firmada por el correspondiente responsable. En el caso de no tener vinculación contractual con la UHU, deberá entregarse un escrito en el que se indique esta situación.

5.3. Para percibir el restante 50% deberá presentarse el Anexo VI, cumplimentando los datos personales e información de movilidad (itinerario, días...). Este

documento deberá ser presentado en la Oficina Técnica **CEI-MAR** en los siguientes 15 días al regreso de la estancia, no pudiendo superar en ningún caso el 30 de julio de 2017, y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a. Aquellos becados/as con vinculación contractual con la Universidad de Huelva, deberán acompañar toda la documentación con el permiso de desplazamiento o comisión de servicio firmada por el correspondiente responsable. En el caso de no tener vinculación contractual con la UHU, deberá entregarse un escrito en el que se indique esta situación.
- b. Certificado de la estancia, emitido por la entidad receptora, en el que debe estar especificada la duración real de esta.
- c. Memoria en la que se detalle las actividades desarrolladas durante el periodo en el que se ha llevado a cabo la movilidad. Si es posible, acompañar esta memoria de copia de certificado de asistencia a jornadas, fotografías, o cualquier otra documentación.

5.4. Aquellas personas que no hayan solicitado anticipo, recibirán el 100% de la ayuda concedida al finalizar la estancia y tras acreditación de haber realizado la misma con la documentación indicada en el punto 5.3., acompañado del anexo VII.

5.5. Los documentos podrán presentarse personalmente en la Oficina Técnica **CEI-MAR** en la UHU, o remitirse por correo interno a la atención de Cristina Ortega López – CEIMAR, C/Dr. Cantero Cuadrado nº6, 21071, Huelva, quien podrá solicitar documentación complementaria a las facturas presentadas.

5.6. La solicitud y aceptación de adelanto compromete al solicitante a la devolución de la ayuda en caso de la NO realización de la estancia para la obtención de mención europea en el título de Doctor en los términos en los que la ayuda fue otorgada.

5.7. La realización de la estancia financiada con la ayuda de la presente convocatoria, supone el compromiso, por parte de quien recibe la ayuda, de mencionar al Campus de Excelencia Internacional del Mar, en todas las publicaciones, foros y soportes en los que se ofrezcan datos derivados del trabajo realizado durante la estancia.

5.8. Las modificaciones que pudiera sufrir la movilidad, deberán comunicarse previamente a cristina.ortega@inv.uhu.es, y contar con el visto bueno del Coordinador CEI-MAR en la UHU para poderse efectuar.

5.9. La solicitud de la ayuda implica la aceptación de las normas establecidas en esta resolución.

6. RENUNCIA O INCUMPLIMIENTO

6.1. Los solicitantes podrán rechazar la ayuda concedida previa realización de la estancia y ejecución del gasto, y para ello deberán presentar un escrito en el que se justifique el motivo de la suspensión de este, por las mismas vías por las que se presentó la solicitud (ver 3.1.).

6.2. En caso de suspensión de la movilidad, si no estuviera debidamente justificada, la Comisión Evaluadora podrá exigir al solicitante, el reintegro de aquellas facturas que hubieran sido abonadas a la fecha de suspensión de la actuación, así como la devolución del adelanto que pudiera haberse efectuado.

6.3. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como las que se establezcan en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la anulación de la ayuda y a la obligación de reintegrar la cuantía percibida.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Huelva de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de las ayudas.

6. DISPOSICIONES ADICIONALES

El texto del articulado de esta convocatoria se entenderá bajo el principio de igualdad de género.

Esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncio de la Universidad de Huelva, situados junto a la Oficina de Campus de Excelencia Internacional.

El régimen jurídico aplicable a este plan de ayudas debe entenderse integrado, además de por este texto, por las normas de ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Huelva, y someterse a la normativa vigente en materia de subvenciones.

7. DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entra en vigor el día de su publicación.

Huelva, a 28 de Noviembre de 2016



Universidad
de Huelva

D. Juan M. Campos Carrasco
Coordinador de CEI·MAR
Universidad de Huelva